MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 58 – Noviembre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE
Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 923/26 2
RESOLUCIÓN N° 924/26 2
RESOLUCIÓN N° 925/26 3
RESOLUCIÓN N° 926/26 3
RESOLUCIÓN N° 927/26 4
RESOLUCIÓN N° 928/26 5
RESOLUCIÓN N° 929/26 5
RESOLUCIÓN N° 930/26 5
RESOLUCIÓN N° 931/26 6
RESOLUCIÓN N° 932/26 6

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 06 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 923/26

VISTO:
La nota Expte N° 7994/26 de fecha 06 de noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que en el expediente antes mencionado la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor de la agente municipal Sra. Iris Gladis URIBE (D.N.I. N° 18.042.176), por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00), en concepto de gastos para la realización de estudios médicos urgentes;
Que la requirente atraviesa una situación de salud delicada, con diagnóstico de trombosis arterial aguda extensa de miembro inferior derecho, tromboembolectomía y reconstrucción vascular, habiéndose adjuntado el correspondiente informe médico, pedido de estudios y presupuesto de los mismos;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas necesarias para poder concretar lo solicitado, atendiendo de manera inmediata la urgencia planteada;
Que forma parte de la gestión del señor Intendente Municipal y del señor Viceintendente acompañar y brindar contención social ante contingencias de salud extremas que vulneren la calidad de vida y la integridad de los vecinos de nuestra comunidad;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR un aporte económico a favor de la agente municipal Sra. Iris Gladis URIBE (D.N.I. N° 18.042.176), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00), en concepto de gastos para la realización de estudios médicos urgentes. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 06 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 924/26

VISTO:
La Declaración N° 022/24 “Declaración de interés Legislativo el día 8 de Noviembre de cada año como el Día de los empleados Municipales; y la Ordenanza N°004/26 “Semana del Empleado Municipal”;

CONSIDERANDO:
Que, el 8 de Noviembre de cada año se festeja el Día del Empleado Municipal Argentino;
Que, la primera semana del mes de Noviembre del 2026 se llevan a cabo actividades deportivas, culturales y turísticas para todos los empleados municipales;
Que, durante el cierre de actividades se realizarán premiaciones, reconocimientos y un almuerzo para toda la flota municipal;
Que el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar las actividades culturales, deportivas y turísticas de índole recreativo;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART 1°. – AUTORIZAR, los gastos generales que se originen con motivo de las actividades recreativas por la Semana del Empleado Municipal, organizada por Municipalidad de Sarmiento.-
ART 2°. -AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado.-
ART 3°. - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 06 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 925/26

VISTO:
El Expediente Municipal Nº 7308/2026;
La Nota Nº 467/2026 de la División de Bienes Reales y Patrimonio de la UGD Zona Sur de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut obrante en el Expediente Provincial Nº 901/2024;
El Convenio de Comodato celebrado con fecha 01 de enero de 2023;
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Sarmiento;
El Dictamen emitido por la Asesoría Legal y Técnica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante convenio suscripto con fecha 01 de enero de 2023, la Municipalidad de Sarmiento otorgó en carácter de comodato un televisor de 32" marca Philips, modelo 32PHD6825/77, serie N° ZA1A2230017276, a la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Ricardo Gutiérrez" con destino a sus actividades asistenciales en favor de dicho nosocomio.
Que, dicho equipamiento se encuentra incorporado físicamente y en uso permanente en las dependencias del Hospital Rural de Sarmiento, prestando una indiscutible función de utilidad pública para los vecinos y pacientes que concurren a la institución.
Que, a los fines de subsanar y regularizar la registración patrimonial ante la Secretaría de Salud provincial mediante el trámite de Alta Patrimonial Extra Presupuestaria correspondiente al Expediente Nº 901/2024, la División de Bienes Reales y Patrimonio UGD Zona Sur requiere la clarificación dominial del bien a través de la donación formal y directa por parte de este Municipio.
Que, resulta jurídicamente procedente proceder a la rescisión bilateral del comodato oportunamente formalizado, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta de dicho acuerdo, y viabilizar la transferencia definitiva a título gratuito a favor del nosocomio local.
Que, el bien involucrado es una cosa mueble no registrable de escasa cuantía patrimonial y de uso amortizado, cuya asignación se encuadra plenamente dentro de las acciones de complementación, auxilio y cooperación con el sistema de Salud Pública consagradas en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el Señor Intendente Municipal se encuentra plenamente legitimado para administrar el patrimonio municipal, suscribir acuerdos y convenios interinstitucionales de colaboración y dictar los actos resolutivos pertinentes, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 2, 12, 45, y 141 incisos 1, 16 y 17 de la Carta Orgánica Municipal, sin que el presente acto encuadre en las previsiones reservadas a trámite legislativo estipuladas por los artículos 119 inciso 16 y 129 del mismo cuerpo legal.
Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: APRUÉBESE el Convenio de Rescisión Bilateral de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Sarmiento y la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Ricardo Gutiérrez", relativo al televisor de 32" marca Philips, modelo 32PHD6825/77, serie N° ZA1A2230017276, suscripto con fecha 01 de enero de 2023.
ARTÍCULO 2: DISPÓNGASE la donación directa, a título gratuito y con afectación definitiva, a favor de la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Ricardo Gutiérrez" de Sarmiento, del bien mueble descripto en el Artículo 1 de la presente Resolución, disponiéndose su baja correspondiente de los registros patrimoniales de este Municipio.
ARTÍCULO 3: SUSCRÍBASE el respectivo Convenio de Cesión y Donación con las autoridades de la Asociación Cooperadora Hospital "Dr. Ricardo Gutiérrez" de Sarmiento (Personería Jurídica Nº 3825) y REMÍTASE copia autenticada del presente acto resolutivo a la División de Bienes Reales y Patrimonio UGD Zona Sur del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, para su agregación a los actuados en el Expediente Nº 901/2024 a todos sus efectos administrativos.
ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 10 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 926/26

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/26

VISTO:
La Nota Expte Nº 7872/26 referido al Segundo llamado a Concurso Privado de Precios Nº 04/26, Obra ADQUISICION Y COLOCACION DE ABERTURAS DE ALUMINIO Y DE MADERA CON MARCOS DE CHAPA, TERMINACION DE 37 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA", Barrio Progreso – Sarmiento, Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios Nº: 04/26.-
Que, subsistiendo la necesidad publica de ejecutar la obra, corresponde formalizar la convocatoria al llamado a concurso de precio, facultando al área técnica competente a cursar las invitaciones de estilo a firmas inscriptas en el registro municipal de proveedores.
Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec. de Obras, Servicios Públicos y ambiente de la Municipalidad de Sarmiento. -
Que esta obra será realizada con fondos de la terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura. -
Que la apertura de sobres se fija para el día 20 de noviembre del 2026 a las 10:30 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.
Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios Nº 04/26, para el Proyecto de obra: Adquisición y colocación de aberturas, de aluminio y madera con marco de chapa, Terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura, en nuestra ciudad;
Artículo 2º): APROBAR el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS CON 00/100, ($ 286.345.500)-
Artículo 3º) FACULTAR, a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente a cursar las invitaciones a cotizar a las empresas del rubro inscriptas y habilitadas en el Registro Municipal de Proveedores, así como a poner a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones respectivas.
Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las 10 hs. del día de la apertura. -
Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 20 de noviembre a las 10:30 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento. -
Artículo 6º) Impútese preventivamente los fondos de la terminación de 37 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura. -
Articulo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas que se presenten, la que estará conformada conforme al Pliego de Bases y Condiciones e invitando al Concejo Deliberante a designar un representante de acuerdo con el Articulo 3 de la Ordenanza Municipal n° 024/21.-
Artículo 8º) DE FORMA. -

Sarmiento, Chubut, 10 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 927/26

VISTO:
La nota expte N° 7633/26 de fecha 23 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Carlos Alberto PARDO (DNI 27.581.028) de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($157.500,00), en concepto de pago por gastos generales;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Carlos Alberto PARDO (DNI 27.581.028), un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($157.500,00), en

concepto de pago por gastos generales. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 10 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 928/26

VISTO:
La nota Expte N° 7617/26 de fecha 23 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de Sr. Matías Maximiliano HERRERA (DNI N°39.203.887), por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00) en concepto de pago por factura de energía.;
Que, asimismo, el beneficiario cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo la condición de los menores a su cargo y fundamentando la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;
Que, en virtud de la evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Matías Maximiliano HERRERA (DNI N°39.203.887) aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00) en concepto de pago por factura de energía.
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 10 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 929/26

VISTO:
La nota Expte N°7604/26 de fecha 22 de octubre del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Esteban Lauro ARRIOLA (DNI 34.820.213), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00); en concepto de pago de alquiler.
Que, en virtud de la evaluación e intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) ABONAR al Sr. Esteban Lauro ARRIOLA (DNI 34.820.213), aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00); en concepto de pago alquiler. -
Art.2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 11 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 930/26

VISTO:
La nota Expte N°7558//26 de fecha 21 de octubre del corriente año,
La nota Expte N° 7681/26 de fecha 26 de octubre del corriente año; suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar un aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (D.N.I. N° 24.125.053), domiciliada en Barrio 72 Viviendas, Casa N° 66, de esta localidad, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 ($179.334,30), destinado a cancelar facturas adeudadas correspondientes al servicios de gas;
Que, conforme surge de las actuaciones, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) vigente, circunstancia que acredita su situación de vulnerabilidad y fundamenta la atención prioritaria e intervención asistencial por parte del Estado Municipal;
Que, atento a las características de la asistencia solicitada y a efectos de garantizar la efectiva cancelación de la deuda por el suministro de gas natural a nombre de la titular, se ha dispuesto que los fondos correspondientes a dicho servicio sean transferidos y depositados de manera directa en la cuenta recaudadora de la empresa distribuidora Camuzzi Gas del Sur S.A;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 ($179.334,30), a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (D.N.I. N° 24.125.053), con domicilio en Barrio 72 Viviendas, Casa N° 66 de esta localidad, destinado a cancelar facturas adeudadas correspondientes al servicio de gas. -
Art.2) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectivizar la suma dispuesta en el artículo anterior, debiendo efectuarse la transferencia y depósito directo de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 30/100 ($179.334,30), correspondiente al servicio de gas natural a nombre de la beneficiaria, en la cuenta bancaria de la empresa prestataria Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo con la documentación respaldatoria obrante en el expediente.
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 12 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 931/26

VISTO:
La nota expte N° 8119/26 de fecha 12 de noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 ($25.259,77), para la señora Lorena Irina IGNACIO (DNI 22.863.25) con domicilio en Saez Elcira N° 1233 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de energía;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Irina IGNACIO (DNI 22.863.251), un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 77/100 ($25.259,77), para cubrir pago de factura de energía. –
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 12 de Noviembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 932/26

VISTO:
La nota Expte N° 8146/26 de fecha 12 de noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que, en el expediente antes mencionado la Sra. Secretaria solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. Gilberto Raúl LEGUN (DNI 24.125.088), por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, ($350.000,00) en concepto de gastos generales del hogar;
Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Gilberto Raúl LEGUN (DNI 24.125.088), aporte00 económico de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, ($350.000,00) en concepto de gastos generales del hogar. -
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. –
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 13 de Noviembre del año 2026.-